REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0195-2025-SENAMHI/OA

Lima, 10 de Octubre de 2025

VISTO:

La Nota de Elevación n.° D001120-2025/SENAMHI/UA de fecha 07 de octubre de 2025, elaborado por el Director de la Unidad de Abastecimiento, el Informe Técnico n.° D0020-2025/SENAMHI/OA-CP de fecha 07 de octubre de 2025, elaborado por el Coordinador (e) de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, el Oficio n.° 080 – IE. "LIBERTAD"- 2025 de fecha 17 de marzo de 2025, presentado por el IE Libertad, el Oficio n.° 037-IE-5145-BP-2025, de fecha 18 de marzo 2025, presentado por la IE 5145 Balneario Ventanilla, el Oficio n.° 040-2025/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05/SJL-EA/D.I.E. Nº127"SJ" de fecha 20 de marzo de 2025, presentado por la IE 127 "San José", el Oficio n.° 41-2025/D-I.E. 7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS-LURIN UGEL 01 SJM, de fecha 24 de marzo de 2025, presentado por la IE 7267 Señor de los Milagros, el Oficio n.° 020-2025/DIE-0144. L.A–UGEL 05-SJL/EA de fecha 24 de marzo de 2025, presentado por la IE 144 Los Álamos, el Oficio n.° 24 - I.E Nº 5130-1/UGEL-V/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, presentado por la IE 5130 Los licenciados, OFICIO Nº 051 -2025-DIRIE Nº 107 "DACG"/UGEL 06, de fecha 01 de abril 2025, presentado por la IE 107 – Daniel Alcides Carrión García, el Oficio n.° 037/2025/DIE 7214, de fecha 05 de abril de 2025, presentado por la IE 7214 – San Gabriel Alto, el Oficio n.° 051-2025-D.IE.NC-UGEL 05, de fecha 08 de abril de 2025, presentado por la IE Nicolás Copérnico, el Oficio n.° 119.DIE.N°5178. V.A.B.-UGEL.04-2025, de fecha 09 de abril 2025 presentado por la IE 5178 Víctor Andrés Belaunde, el Oficio n.° 043-2025/I.E.Nº7260-"SM" PACHACAMAC, de fecha 10 de abril de 2025, presentado por la IE 7260 "Señor de los Milagros", el Oficio n.° 082-2025 I.E. 5174 JPII-UGEL 04, de fecha 25 de abril de 2025 presentado por la IE 5174 Juan Pablo II, el Oficio n.° 049-2025 I.E. N° 5124-LSB" de fecha 28 de abril de 2025 presentado por el IE 5124 Libertador Simón Bolívar y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento,

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por MARTINEZ ALEGRE Julio Cesar FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2025 11:46:42 -05:00

donde señala en su Artículo 22° Disposición final, numeral 22.1 “La Disposición final constituye una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades y el numeral, 22.3, señala que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, la Directiva n.° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y modificatorias, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0015-2021-EF/54.01 (en adelante “La Directiva”), en su literal h) del numeral 4.2 del artículo 4°, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, el cual “Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna”;

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° de la citada Directiva se establece que: “En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva”. Asimismo, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva señala que los actos de disposición son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, siendo que en el artículo 61, establece los tipos de disposición de bienes patrimoniales, dentro de los cuales se encuentra la “Donación”;

Que, adicionalmente, en el numeral 65.1 del artículo 65 de la Directiva, establece que: “La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales, adjuntando copia del certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, según la Ley N° 32246, Ley que modifica la Ley n.° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, para incorporar como sus beneficiarios a los establecimientos de salud y, a las familias que dependen de la agricultura familiar regulada en la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, en su artículo 2° señala el procedimiento para la entrega de bienes, indicando que esta se rige por el procedimiento de donación establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y las directivas aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN-DGAMEF); por lo que, la solicitud del centro educativo debe contener lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Director del Centro Educativo, copia de la resolución de nombramiento del Director de la institución educativa expedida por la Dirección Regional de Educación de la jurisdicción del pedido, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud y el sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, con fecha 06 de marzo del 2025, la Oficina de Administración emitió la Resolución Directoral n.° 031-2025-SENAMHI-OA a través del cual se resuelve APROBAR la baja de cuatrocientos veintiún (421) bienes patrimoniales, por la causal del Estado de Excedencia de propiedad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI, los mismos que son de utilidad para el sistema educativo, procediendo a la publicación correspondiente;

Que, mediante los Oficios de vistos, trece (13) Instituciones Educativas solicitan la donación de equipos informáticos, con la finalidad de mejorar la calidad educativa de estudiantes y docentes, así como implementar talleres de cómputo en algunos casos;

Que, mediante Informe Técnico n.° D0020-2025/SENAMHI/OA-CP de fecha 07 de octubre de 2025, el Coordinador (e) de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, en el marco de sus competencias, luego de la revisión de las solicitudes de las trece instituciones educativas de la región de Lima y Callao recibidas; ha determinado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la disposición final en calidad de donación de treinta y tres (33) bienes muebles, con un valor neto total de S/5,464.22 (cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 22/100 Soles); señalando además que las instituciones solicitantes, son centros educativos que se encuentran en zonas de extrema pobreza de acuerdo al listado y evaluación alcanzado por el MINEDU y como tal se hacen merecedores a la donación de los bienes dados de baja según la resolución de la referencia porque son de utilidad para el sistema educativo y se disponen conforme a la Ley N.° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza, modificada por Ley N° 30909, proponiendo la siguiente distribución:

Ord	Centro Educativo	UGEL	Ciudad y Región	Cant.	Valor Neto S/.
1	I.E. 5145 - BALNEARIO VENTANILLA	UGEL VENTANILLA DRE CALLAO	VENTANILLA-CALLAO	3	3.00
2	I.E LIBERTAD - COMAS	UGEL 04	COMAS - LIMA	2	2.00
3	I.E 127 SAN JOSÉ -EL AGUSTINO	UGEL 05	EL AGUSTINO - LIMA	3	3.00
4	I.E 7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS - LURIN	UGEL 01	LURIN - LIMA	2	2.00
5	I.E. DIE 0144 LOS ÁLAMOS - SJL	UGEL 05	SJL - LIMA	4	4.00
6	I.E LOS LICENCIADOS - VENTANILLA	UGEL VENTANILLA DRE CALLAO	VENTANILLA-CALLAO	2	2.00
7	I.E. 107 DANIEL A.CARRIÓN GARCIA - STA. ANITA	UGEL 06	STA. ANITA - LIMA	2	937.39
8	I.E. 7214 - SAN GABRIEL - VMT	UGEL 01	VMT - LIMA	3	915.25
9	I.E NICOLÁS COPÉRNICO - SJL	UGEL 05	SJL - LIMA	4	785.14
10	I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS - MANCHAY-PACHACAMAC	UGEL 01	PACHACAMAC - LIMA	2	392.69
11	I. E. 5178 VICTOR A. BELAUNDE - PUENTE PIEDRA	UGEL 04	PTE. PIEDRA - LIMA	2	937.39
12	I.E 5174 JUAN PABLO II - CARABAYLLO	UGEL 04	CARABAYLLO - LIMA	2	937.39
13	I.E. 5124 LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR - VENTANILLA	UGEL VENTANILLA DRE CALLAO	VENTANILLA-CALLAO	2	542.97
TOTAL				**33**	**5,464.22**

Que, a razón de todos los hechos acontecidos, los mismos que se han realizado de conformidad a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la disposición final (donación) de los mencionados bienes muebles patrimoniales.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y su modificatoria; y de conformidad con el artículo 30 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la disposición final en la modalidad de donación de treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales dados de baja, cuya cantidad, descripción y valorización se detallan en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución, los cuales serán distribuidos de la forma siguiente:

Ord	Centro Educativo	Cant.	Valor Neto S/.
1	I.E. 5145 - BALNEARIO VENTANILLA	3	3.00
2	I.E LIBERTAD - COMAS	2	2.00
3	I.E 127 SAN JOSÉ -EL AGUSTINO	3	3.00
4	I.E 7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS - LURIN	2	2.00
5	I.E. DIE 0144 LOS ÁLAMOS - SJL	4	4.00
6	I.E LOS LICENCIADOS - VENTANILLA	2	2.00
7	I.E. 107 DANIEL A.CARRIÓN GARCIA - STA. ANITA	2	937.39
8	I.E. 7214 - SAN GABRIEL - VMT	3	915.25
9	I.E NICOLÁS COPÉRNICO - SJL	4	785.14
10	I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS - MANCHAY- PACHACAMAC	2	392.69
11	I. E. 5178 VICTOR A. BELAUNDE - PUENTE PIEDRA	2	937.39
12	I.E 5174 JUAN PABLO II - CARABAYLLO	2	937.39
13	I.E. 5124 LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR - VENTANILLA	2	542.97
TOTAL		**33**	**5,464.22**

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a las Direcciones de la Unidad de Abastecimiento, y Unidad de Contabilidad para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, a suscribir el Acta de Entrega – Recepción de los bienes con los representantes de la Instituciones Educativas donatarias de los bienes donados.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial notifique a las Instituciones Educativas donatarias, según lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial efectúe el registro de los actos aprobados mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en el artículo n.° 21 y

siguientes, así como de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.

Regístrese y Comuníquese

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2025 15:23:34 -05:00

Documento firmado digitalmente
NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Director de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por BELTRAN PERONA Aaron Fernando FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2025 11:50:22 -05:00

PERÚ | Ministerio del Ambiente | Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ANEXO 1

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA DISPOSICION FINAL

ENTIDAD : **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU - SENAMHI**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.) AL 31.05.2025	CAUSAL DE BAJA	RESOLUCION DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	BENEFICIARIO DE LA DONACION	UBICACIÓN FISICA	OBSERVACIONES
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR									
1	740877000761	MONITOR A COLOR	VIEW SONIC	VA2231WM	RWC102400048	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 5145 -VENTANILLA CALLAO	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
2	740880370069	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	LV2311	6CM3252D2Z	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 5145 -VENTANILLA CALLAO	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
3	740880370111	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	LV2311	6CM3252FQN	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. LIBERTAD - COMAS	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
4	740880370324	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD.	E231I	3CQ5152ZDS	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 127 SAN JOSE- EL AGUSTINO	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
5	740880370327	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	Z23I	3CQ5152ZL3	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 127 SAN JOSE- EL AGUSTINO	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
6	740880370346	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD.	E231I	3CQ5152ZJJ	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 7267 SR. DE LOS MILAGROS- LURIN	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
7	740880370349	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	Z23I	3CQ5152ZK6	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. DIE 0144 LOS ALAMOS-SJL.	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
8	740880370395	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD.	E231I	3CQ5152ZDB	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. DIE 0144 LOS ALAMOS-SJL.	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
9	740881870256	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LV2311	6CM3252F2L	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
10	740899501204	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITE 8300	MXL3321PR1	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 5145 -VENTANILLA CALLAO	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
11	740899501411	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD.	ELITE DESK 800 GI	MXL4472NRK	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. LIBERTAD - COMAS	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
12	740899501426	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITE DESK 800 G1	MXL4472PG6	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 127 SAN JOSE- EL AGUSTINO	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
13	740899501437	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITE DESK 800 GI	MXL4472PGQ	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 7267 SR. DE LOS MILAGROS- LURIN	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
14	740899501621	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050	F0780M2	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. DIE 0144 LOS ALAMOS-SJL.	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
15	740899501638	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEZ 7050 SFF	F0D70M2	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. DIE 0144 LOS ALAMOS-SJL.	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
16	740899501651	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050 SFF	DDR70M2	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
17	740899501778	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	PRODESK 600 G4	MXL9216HWP	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 107 DANIEL A. CARRION-STA. ANITA	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
18	740899501794	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	PRODESK 600 G4 SFF	MXL9216J1Z	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 7214 - SAN GABRIEL - VMT	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
19	740899501845	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	PRODESK 600 G4	MXL9221Q4M	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. NICOLAS COPERNICO-SJL	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
20	740899501910	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	PRODESK 600	MXL9221Q86	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. NICOLAS COPERNICO-SJL	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
21	740899501945	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800	MXL9363Q4N	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. SEÑOR DE LOS MILAGROS- PACHACAMAC	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por MARTINEZ ALEGRE Julio Cesar FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2025 14:12:48 -05:00

22	740899501953	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800	MXL9363PT5	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 5178 VICTOR A. BELAUNDE- COMAS	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
23	740899501993	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800	MXL93644X2	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 5174 JUAN PABLO II-CARABAYLLO	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
24	740899502016	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800 GSSFF	MXL9363S9Y	NEGRO	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE 5124 LIBERT. SIMON BOLIVAR- VENTANILLA	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. KIT TECLADO MOUSE Y CABLE
25	740880370453	MONITOR LED 22 in	HEWLETT PACKARD	V244H	CNK7420CX9	NEGRO	REGULAR	9105.0301	936.39	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 107 DANIEL A. CARRION-STA. ANITA	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
26	740880370614	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	N246V	1CR9020NCC	NEGRO	REGULAR	9105.0301	464.75	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 7214 - SAN GABRIEL - VMT	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
27	740880370710	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	N246V	1CR9300F7C	NEGRO	REGULAR	9105.0301	449.50	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 7214 - SAN GABRIEL - VMT	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
28	740880370758	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	N246V	1CR0312HKX	NEGRO	REGULAR	9105.0301	391.57	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. NICOLAS COPERNICO-SJL	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
29	740880370828	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	N246V	1CR0350VJ8	NEGRO	REGULAR	9105.0301	391.57	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. NICOLAS COPERNICO-SJL	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
30	740880370837	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	N246V	1CR0350T8K	NEGRO	REGULAR	9105.0301	391.69	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. SEÑOR DE LOS MILAGROS- PACHACAMAC	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
31	740880370421	MONITOR LED 22 in	HEWLETT PACKARD.	V244H	CNK7420CVM	NEGRO	REGULAR	9105.0301	936.39	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 5178 VICTOR A. BELAUNDE- COMAS	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
32	740880370452	MONITOR LED 22 in	HEWLETT PACKARD	V244H	CNK7420CX8	NEGRO	REGULAR	9105.0301	936.39	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE. 5174 JUAN PABLO II-CARABAYLLO	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN
33	740880370544	MONITOR LED	SAMSUNG	LS24F350FHLXPE	ZZPWH4ZK700933	NEGRO	REGULAR	9105.0301	541.97	ESTADO DE EXCEDENCIA	031-2025-SENAMHI-OA	DONACION	IE 5124 LIBERT. SIMON BOLIVAR- VENTANILLA	PATRIMONIO SEDE LAS PALMAS	INC. CABLE CONEXIÓN

TOTAL GENERAL	5,464.22

RESUMEN DEL ANEXO I valorizado al 28.02.2025		
CANT.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.
24	1503.020301	24.00
9	9105.0301	5,440.22
33	IMPORTE TOTAL	S/ 5,464.22

Firma Digital

Senamhi

Firmado digitalmente por BELTRAN PERONA Aaron Fernando FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2025 14:41:37 -05:00